

INFORME CCUA Nº 1 /2012 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

Sevilla, 17 de enero de 2012.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE CHICLANA DE LA
FRONTERA.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA.- Con carácter general, este Consejo no considera adecuado que el necesario equilibrio presupuestario se acometa exclusivamente por medio de subvenciones de la corporación local y de la subida de tarifas a los usuarios, sin que se presenten otras medidas de contención y planificación del gasto y sin acometer un plan de calidad del servicio.

El déficit de explotación que se presenta la concesionaria hace necesario implementar un proyecto de saneamiento de la misma que incida directamente en la estructura de costes del servicio y en un plan de mejora.

TERCERA.- De los datos aportados en el formulario P con respecto a los costes de explotación previstos para el ejercicio 2012, encontramos algunas cifras que se ven reducidas sin que haya una correlación en la reducción de los recursos empleados, para lo cual no se aporta una explicación económica razonada, en especial en lo referido a la partida de personal.

CUARTA.- El expediente en cuestión, propone una subida a la que no le presentamos objeciones, teniendo en cuenta que el impacto de la subida se detecta en mayor cuantía en los títulos que podemos considerar disuasorios y de menor impacto en los títulos de usuarios habituales de transporte público.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Chiclana de la Frontera. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado